

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000858 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto N° 000684 del 28 de agosto de 2012, se requirió a la sociedad DOW AGROSCIENCES, para que de manera inmediata presentara el RUT, con el fin de verificar si debería inscribirse en el Registro Único Ambiental RUA.

Que una vez notificado, a través del escrito radicado bajo el N° 007973 del 7 de septiembre de 2012, el señor CARLOS ECHEVERRIA, actuando en calidad de representante legal, de la sociedad DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.- PLANTA DE SOLEDAD, interpuso recurso de reposición contra el mencionado auto, con el objeto de que sea revisado dicho acto administrativo, argumentando lo siguiente:

*“En el AUTO 00684 del 28 de Agosto de 2012, notificado el pasado 3 de Septiembre de 2012, se le ha requerido a Dow AgroSciences de Colombia S.A., la presentación inmediata del Registro Único Tributario (RUT) con el fin de proceder con la inscripción de la misma en el Registro Único Ambiental (RUA).*

*Se hace de su conocimiento, que Dow AgroSciences de Colombia S.A. (“DAS”) específicamente en su planta de Soledad, se encuentra ya inscrita en el RUA, tal como ha sido previamente manifestada a la CRA en los informes radicado con fecha 26 de Enero de 2011 (radicación 001439); 20 de Junio de 2011 (radicación 005928) y 27 de Abril de 2012 (radicación 003527), en donde se le informa a esa Corporación sobre el diligenciamiento del RUA para los años 2010 y 2011 respectivamente. Dichos reportes son regularmente enviados al Ministerio del Medio Ambiente, entidad bajo la cual reposa el Plan de Manejo Ambiental de la Planta DAS en soledad.*

*En efecto de acreditar lo anterior, se anexan (I) copias de las comunicaciones referidas con anterioridad; y (II) copias del cierre del registro RUA de DAS en su planta de Soledad y prevenir así la duplicidad del registro ya existente.”*

Que mediante radicado No. 003527 del 27 de abril de 2012, se envió informe del cumplimiento ambiental 2011, remitido al Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible con radicado 4120-EI-29454 de fecha 17/04/2012.

Que mediante la Resolución No. 0945 del 2 de Septiembre de 2003, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció un Plan de Manejo Ambiental para la Planta de Producción de Plaguicidas operada por la empresa DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A., en el municipio de Soledad, departamento del Atlántico.

Que ante los argumentos presentados por el recurrente, donde señala que se encuentra ya inscrita en el RUA, tal como lo señala los diferentes escritos anexos, es preciso establecer que una vez revisado el Aplicativo Web de inscripción del Registro Único Ambiental, se comprobó que la empresa DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA, se encuentra inscrita por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000858 DE 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION"**

Sostenible, con sus registros anuales hasta la fecha, por cuanto esa autoridad fue quien le estableció el Plan de Manejo Ambiental.

Que el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo señala: *"Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque"*.

Que en consecuencia, este despacho procederá a revocar el Auto N° 000684 del 28 de agosto de 2012, ya que se comprobó que estaban cumpliendo con la obligación impuesta por dicho acto administrativo, mediante la información ubicada en el Aplicativo Web de inscripción del Registro Único Ambiental.

En merito de lo anterior, se,

**DISPONE**

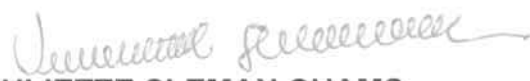
**PRIMERO:** Revocar en todas sus partes el N° 000684 del 28 de agosto de 2012, por las consideraciones adoptadas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso de reposición, quedando así agotada la vía gubernativa.

Dada en Barranquilla a los, **05 NOV. 2013**

**NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)**

*Elaboró: Odair José Mejía Mendoza, Profesional Universitario*